



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 21 de febrero del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/075/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se realicen las gestiones conducentes ante la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, para que se realicen las medidas y acciones necesarias para restringir la entrada y salida a los vehículos de transporte de carga pesada, en los horarios que se establecen en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, los Lineamientos Técnicos Generales para la Regulación a la Circulación de Vehículos de Carga y el Mapa Funcional para la Circulación de Vehículos de Carga en el Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza solicitar al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), para que realice ajustes a los Lineamientos Técnicos Generales para la Regulación a la Circulación de Vehículos de Carga y el Mapa Funcional para la Circulación de Vehículos de Carga en el Área Metropolitana de Guadalajara, para que éstos establezcan la implementación de Arcos de Monitoreo que estén equipados de tecnología que garanticen la restricción de los vehículos de carga pesada, en los horarios establecidos.

TERCERO.- Se faculta a la Secretaría General, para que respetuosamente notifiquen los presentes Puntos de Acuerdo que se realizan al titular de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, y al titular del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), en los términos ya establecidos.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 21 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN
 Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

